

# *Cybersecurity Ventures 2020*

Bases reguladoras y convocatoria  
para el Programa de  
Aceleración Internacional



## ÍNDICE

<b>ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DEL PROGRAMA.....</b>	<b>5</b>
Objetivos del Programa de Aceleración.....	5
Fases del Programa de Aceleración Internacional <i>Cybersecurity Ventures</i> : .....	5
<b>SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, PREMIOS Y SU ABONO.....</b>	<b>8</b>
Premios en especie .....	8
Premios en metálico.....	8
Abono de los premios .....	10
<b>TERCERA.- BENEFICIARIOS .....</b>	<b>11</b>
<b>CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO .....</b>	<b>13</b>
Normativa de aplicación y compatibilidad con otras ayudas.....	13
Órgano competente.....	14
Confidencialidad.....	15
Protección de datos de carácter personal.....	15
Publicidad y comunicaciones.....	16
Propiedad intelectual.....	16
Cesión de derechos de imagen .....	16
Responsabilidad.....	17
<b>QUINTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....</b>	<b>18</b>
Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación .....	18
Contenido de la solicitud: propuestas y documentación administrativa .....	19
Solicitud de subsanación y aclaraciones .....	19
<b>SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y CONCESIÓN DE PREMIOS.....</b>	<b>20</b>
Proceso de Selección. Evaluación técnica de las solicitudes.....	20
Criterios de selección y valoración .....	22
Concesión de los premios .....	24
<b>SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....</b>	<b>26</b>
<b>OCTAVA.- SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA .....</b>	<b>28</b>
<b>NOVENA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS .....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN INTERNACIONAL <i>CYBERSECURITY VENTURES</i>.....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO II. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO .....</b>	<b>35</b>
<b>ANEXO III. INTERÉS EN EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN.....</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE.....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO V RETOS DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN.....</b>	<b>40</b>
<b>RETOS ESTRATÉGICOS.....</b>	<b>40</b>
<b>RETOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>43</b>

## ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

---

Dentro de las iniciativas promovidas por la S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. (INCIBE) se encuentran las dirigidas a promover una industria de ciberseguridad fuerte que contribuya al aumento de la confianza digital. Para ello, dada la naturaleza global del mercado, se pretende facilitar el crecimiento de las empresas existentes y el acceso de nuevas propuestas de alta escalabilidad y proyección internacional.

El objeto de las presentes bases es el de regular la convocatoria de **la Aceleradora Internacional de startups de ciberseguridad**.

La presente convocatoria está organizada por la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE), en colaboración con el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) y el Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo (ILDEFE) en los términos recogidos originalmente en el Convenio de Colaboración suscrito entre las tres entidades con fecha 7 de junio de 2017 y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021.

El ICE (Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León) es un ente público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León adscrito a la Consejería competente en materia de promoción económica. El artículo 3 del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ADE (anterior denominación de ICE), le atribuye competencias para la ejecución de las políticas de apoyo dirigidas a las empresas en los sectores de la economía productiva, específicamente el desarrollo de actuaciones de apoyo a la creación de empresas, y de manera especial, el apoyo y la promoción para la creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica.

En el ejercicio de estas competencias el Acuerdo 34/2014, de 10 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el I Plan de Apoyo a la Creación de Empresas en Castilla y León, designa a ICE como órgano gestor de las Medidas IV.3.2 (Servicios de demanda en I+D+i) y IV.3.5. (Espacios físicos especializados), dentro del Programa IV, Apoyo a la I+D+i y los espacios de innovación, cuyos objetivos son el facilitar el acceso de las personas emprendedoras a los recursos tecnológicos disponibles, potenciar la capacidad innovadora de las nuevas empresas mediante la colaboración con agentes del sistema y acelerar el desarrollo de los proyectos innovadores (respecto a la Medida IV.3.2) y facilitar el acceso a infraestructuras adecuadas a las personas con iniciativa emprendedora, valorizar los recursos materiales y tecnológicos existentes y potenciar la colaboración entre Administraciones Públicas, comunidad educativa y agentes relacionados con la innovación (respecto a la Medida IV.3.5).

El ILDEFE (Instituto Leonés de Desarrollo Económico Formación y Empleo) es la agencia de desarrollo local de León, una empresa pública del Ayuntamiento de León entre cuyos objetivos se encuentra la promoción e impulso de las iniciativas públicas generadoras de riqueza, ocupación y bienestar, en cuanto que contribuyan al desarrollo económico y social de la ciudad, y la participación, juntamente con la iniciativa privada, en actuaciones de tal naturaleza, así como el desarrollo de todas las actuaciones relacionadas con la formación profesional, la generación de empleo y la adecuación de la mano de obra a las nuevas condiciones del mercado laboral, y su coordinación con otras actuaciones que, con objetivos similares, desarrollen en el Municipio de León cualesquiera otras entidades o instituciones, públicas o privadas, de cualquier ámbito territorial.

El Convenio de Colaboración suscrito entre las tres entidades, tiene por objeto **la promoción del emprendimiento en ciberseguridad mediante el apoyo a la atracción de talento y generación de ideas de negocio, y la aceleración de proyectos emprendedores en materia de ciberseguridad.**

Para ello, las partes se comprometen a organizar un concurso de **proyectos de emprendimiento empresarial en materia de ciberseguridad**, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación seguidos de una fase de aceleración presencial de proyectos de emprendimiento que tendrá lugar en la ciudad de León, en los espacios habilitados para ello.

Los gastos derivados de la gestión y prestación de los servicios de la aceleradora de proyectos serán de cuenta de INCIBE.

Los premios en metálico generados en el concurso serán financiados según se indica a continuación:

- a) Con cargo al presupuesto de INCIBE: 60.000 euros.
- b) Con cargo al presupuesto de ILDEFE: 30.000 euros.
- c) Con cargo al presupuesto del ICE: 30.000 euros.

Además, con cargo al presupuesto de INCIBE se financiarían en caso de aprobarse, el resto de los premios en metálico y en especie descritos en la base segunda.

En el marco de dicho Convenio se aprueban las presentes bases:

## PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DEL PROGRAMA

Las presentes bases regulan la convocatoria de participación en el **Programa de Aceleración Internacional *Cybersecurity Ventures***, organizado por la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (en adelante INCIBE), en colaboración con la Junta de Castilla y León, a través del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (en adelante ICE), y el Ayuntamiento de León a través del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (en adelante ILDEFE), según el Convenio de Colaboración firmado a tal efecto, al objeto de ayudar a la consolidación y crecimiento rápido de empresas jóvenes o recién constituidas con proyectos en materia de ciberseguridad.

Las partes han acordado encargar a INCIBE la organización de este Programa de Aceleración, constituyéndose esta Sociedad en el órgano responsable de la gestión del programa de ayudas. INCIBE será el organismo competente de la publicación, gestión de solicitudes, aprobación y abono de las ayudas, así como en su caso de los procedimientos de reintegro.

Las propuestas al programa de aceleración las constituyen empresas y *startups* que buscan desarrollar **negocio en el ámbito de la ciberseguridad, con productos o servicios innovadores (productos o servicios nuevos o sensiblemente mejorados) orientados al mercado.**

### Objetivos del Programa de Aceleración

- Incentivar el desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica en el ámbito de la ciberseguridad.
- Elevar la capacidad competitiva de los modelos de negocio de las empresas de ciberseguridad que formen parte del programa.
- Apoyar al talento emprendedor en la maduración de sus proyectos empresariales en ciberseguridad a través de la formación, mentorización y *networking* con inversores y talento emprendedor.
- Contribuir al despliegue de la estrategia de ciberseguridad en España vinculándola con los retos en ciberseguridad contemplados en el programa.
- Complementar la oferta de actividades promovidas por INCIBE como centro nacional de referencia en ciberseguridad.

### Fases del Programa de Aceleración Internacional *Cybersecurity Ventures*:

El programa se anunciará través de la *web* de INCIBE y contará con las siguientes fases:

#### Fase de presentación y recepción de candidaturas:

Los candidatos podrán presentar su propuesta desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el cierre de la misma.

Finalizado el plazo de presentación y una vez revisada la documentación presentada, la Comisión de Seguimiento emitirá acta con el listado provisional de excluidos, admitidos y documentación a subsanar en los casos en que proceda. Dicha acta se publicará en el perfil del contratante de la *web* de INCIBE y se notificará de forma individual a cada uno de los solicitantes vía correo electrónico.

Se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación de la documentación, transcurrido el mismo y una vez analizada la documentación aportada, la Dirección General de INCIBE previa

acta-propuesta de la Comisión de Seguimiento, resolverá sobre la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha lista definitiva se publicará en el perfil del contratante de la *web* de INCIBE y toda la documentación relativa a los proyectos se enviará al Comité Evaluador o Jurado para la realización de la siguiente fase.

### Fase de selección de proyectos:

En esta fase el Comité Evaluador o Jurado seleccionará de entre todas las propuestas recibidas y admitidas, a los 10 proyectos finalistas participantes en el Programa y a 5 reservas mediante el procedimiento y en base a los criterios establecidos en la base sexta.

La clasificación del Comité Evaluador o Jurado será validada por la Comisión de Seguimiento, quien elevará acta-propuesta de clasificación de los 10 finalistas y 5 reservas a la Dirección General de INCIBE para que dicte resolución de la clasificación definitiva.

### Fase de aceleración:

En esta fase se ofrecerá a los 10 proyectos finalistas seleccionados anteriormente, formación presencial grupal y *online* en su caso, mentorización individualizada y adaptada a sus necesidades, así como sesiones de *networking*.

A lo largo de ella, se desarrollarán actividades tanto en común para todos los proyectos que participan del programa como específicas para cada uno de ellos, estructuradas de la siguiente manera:

- **Hoja de ruta individualizada:** Análisis individualizado de cada proyecto y definición conjunta (*startup* y mentor) de una hoja de ruta que establecerá el plan de aceleración e identificará los hitos de creación de valor en la empresa.
- **Mentorización:** Desarrollo de la idea de negocio con un mentor que coordinará el apoyo y guía del proyecto a lo largo de todo el programa de aceleración. Las sesiones de *mentoring* serán individualizadas y se adaptarán a las necesidades de cada *startup*. Cada *startup* contará con un mínimo de 40 horas de *mentoring*.
- **Formación:** El programa incluirá obligatoriamente un conjunto de sesiones formativas de carácter presencial con una duración mínima de 60 horas, estructuradas en un número de semanas de entre 2 y 4, a razón de 8 horas diarias máximas. La formación presencial se desarrollará en León en las instalaciones facilitadas por los miembros de la Comisión de Seguimiento (Edificio de INCIBE, Parque Tecnológico de León e ILDEFE-CEBT) a tal efecto. Asimismo, podrán realizarse *webinars* y sesiones de formación *online* que contribuyan a mejorar la capacidad competitiva de las empresas seleccionadas. Se requerirá a cada *startup* una participación mínima del 90% en el total de horas de formación, para ello deberá acudir a dicha formación una persona en representación de cada empresa, no siendo necesario que siempre sea la misma y dejándose a criterio de cada *startup* el enviar una u otra persona en función de sus intereses con relación a la formación a recibir. Se admitirá como máximo la asistencia de dos personas por empresa y en esos casos, solo una de ellas computaría a efectos del cumplimiento del 90% de la participación mínima. Los contenidos de la formación versarán sobre materias relacionadas con el emprendimiento: fiscalidad, aspectos legales del negocio, comercialización y marketing, capacitación para la presentación del proyecto a inversores, captación de financiación y estrategias de internacionalización.

- **Networking** con inversores, *Business Angels*, *Venture Capital*, posibles *partners* y potenciales clientes del ámbito tanto nacional como internacional. Se organizará al menos una jornada de *networking* que incluirá como mínimo 10 reuniones por *startup* con distintas entidades. A estos efectos, las distintas reuniones con una misma entidad solo computarán como una. La jornada será presencial y se celebrará en León o Madrid.

### Fase Final “Demo Day”

Se celebrará una jornada presencial en formato *Demo Day* donde el Comité Evaluador o Jurado puntuará a cada uno de los 10 finalistas atendiendo a los criterios establecidos en la base sexta para obtener un ranking ordenado que dará lugar a la selección de los 3 proyectos ganadores de la convocatoria.

Asimismo en el *Demo Day* se concederá de forma simbólica y como reconocimiento a las habilidades comunicativas e impacto en la audiencia, el premio al Mejor *Pitch*. La selección del mismo se llevará a cabo por el Comité Evaluador.

En el *Demo Day* participarán los 10 proyectos finalistas y el Comité Evaluador o Jurado. Se desarrollará preferiblemente en los emplazamientos de León o Madrid.

Cada uno de los 10 proyectos finalistas realizará un *pitch* ante el público y miembros del Comité Evaluador.

En el *Demo Day* se realizarán sesiones de *networking* bajo el formato de *speed dating*.

#### “Representación gráfica de la Fase de aceleración y *Demo Day*”



## SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, PREMIOS Y SU ABONO

Los premios se concederán de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

La dotación presupuestaria global para el programa asciende a 160.000€ repartidos entre 120.000€ en premios en metálico y 40.000€ en premios en especie correspondientes a las horas de formación y *mentoring*. Asimismo se proporcionará viaje y alojamiento a una persona por empresa finalista para la realización del *Demo Day* por un importe global máximo de 15.000€ (impuestos indirectos incluidos).

Podrán concederse tres bolsas de viaje a los ganadores por un importe global de 10.500€ (impuestos indirectos incluidos) para la participación en aquellos eventos o actividades que se encuentren dentro del marco de actuaciones de ICEX e INCIBE (Expositor en el Pabellón España en la *RSA Conference* o misiones directas al exterior), o para la participación en uno de los dos Programas Desafía promovidos por ICEX y Red.es (Tel Aviv o San Francisco) siempre y cuando la empresa resulte previamente seleccionada en cualquiera de dichos Programas.

### Premios en especie

Los diez proyectos finalistas seleccionados conforme a estas bases, participarán de forma gratuita en el Programa de Aceleración *Cybersecurity Ventures* beneficiándose de formación y *mentoring* valorados en 40.000€ a nivel global y en 4.000€ a nivel individual por cada empresa clasificada.

Se proporcionará viaje y alojamiento a una persona por cada uno de los diez proyectos finalistas para la celebración del *Demo Day* siempre y cuando su lugar de su residencia se encuentre fuera del municipio de celebración del evento. INCIBE asumirá el 100% de los gastos de viaje y alojamiento (impuestos indirectos incluidos) con un importe máximo de 1.500€ por empresa y siempre condicionado a que posteriormente la empresa realice la presentación en el *Demo Day*, de no ser así deberá proceder a su reintegro en los términos establecidos en la base novena.

### Premios en metálico

El programa de aceleración está dotado con 120.000 euros para ayudar al impulso de los proyectos empresariales seleccionados y de tres bolsas de viaje de 3.500€ cada una, de acuerdo al siguiente desglose:

- 6.000 euros para la asistencia a la fase de aceleración en León para cada una de las 10 empresas finalistas seleccionadas conforme a lo establecido en la base sexta.
- Tras el *Demo Day* se repartirán 60.000 euros entre los tres ganadores:
  - 1<sup>er</sup> premio: 28.000€
  - 2<sup>o</sup> premio: 18.000€
  - 3<sup>er</sup> premio: 14.000€
- Asimismo, INCIBE podrá conceder una bolsa de viaje de 3.500€ a cada uno de los tres ganadores para apoyar los gastos de viaje, alojamiento y estancia derivados de la participación a su elección, en una de las siguientes actividades, eventos o programas:



- En aquellos eventos o actividades que se encuentren dentro del marco de actuaciones de ICEX e INCIBE (Expositor en el Pabellón España en la *RSA Conference* o misiones directas al exterior) y cuya convocatoria se publique dentro del año natural siguiente a la resolución definitiva de aprobación de los 3 ganadores. INCIBE no garantiza que exista convocatoria abierta de eventos o actividades durante dicho periodo.
- En uno de los dos programas Desafía puestos en marcha por ICEX España Exportación e Inversiones y Red.es: Desafía Tel Aviv y Desafía San Francisco, siempre y cuando la empresa resultase seleccionada para su participación dentro del año natural siguiente a la resolución definitiva de aprobación de los tres ganadores. INCIBE no interviene en el proceso de selección por lo que no garantiza la admisión en cualquiera de dichos programas quedando exonerado de cualquier responsabilidad en dicho sentido. Se facilitará previa solicitud, una video conferencia individual con el responsable de cada programa Desafía, al objeto de ampliar información y solventar posibles dudas.

En total se repartirán durante todo el programa de aceleración 120.000 euros en premios monetarios entre los 10 participantes finalistas de acuerdo a su clasificación:

1ª empresa clasificada: 34.000€ (28.000€+6.000€)

2ª empresa clasificada: 24.000€ (18.000€+6.000€)

3ª empresa clasificada: 20.000€ (14.000€+6.000€)

De 4ª a 10ª empresa clasificada: 6.000€

La Dirección General de INCIBE mediante resolución, aprobará la concesión de los premios previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

**Cuadro resumen de ayudas que pueden ser aprobadas en el marco de este Programa:**

	En metálico			En especie		Valor Total Máximo
	FASE 1	FASE 2	FASE 3	Mentoring y formación	Viaje Demo-day	
1er premio	6.000,00	28.000,00	3.500,00	4.000,00	1.500,00	43.000,00
2º premio	6.000,00	18.000,00	3.500,00	4.000,00	1.500,00	33.000,00
3º premio	6.000,00	14.000,00	3.500,00	4.000,00	1.500,00	29.000,00
Resto (7 empresas)	42.000,00	0	0	28.000,00	10.500,00	80.500,00
Total 10	60.000,00	60.000,00	10.500,00	40.000,00	15.000,00	185.500,00
Valor total	130.500,00			55.000,00		185.500,00

## Abono de los premios

Los premios en metálico incluidas las bolsas de viaje, se entregarán a la entidad legalmente constituida del proyecto elegido retrayendo en su caso los impuestos establecidos según la legislación vigente.

- Se procederá al abono del premio de 6.000€ para cada una de las 10 *startups* clasificadas una vez que la misma haya definido conjuntamente con su mentor la hoja de ruta individualizada. El premio, quedará condicionado a que posteriormente la empresa complete satisfactoriamente todo el programa de aceleración y cumpla con todos los requerimientos exigidos: participación en al menos el 90% de las horas de formación, realización de la presentación en el *Demo Day* etc., tal y como se establece en la base séptima, de no ser así se aplicará lo establecido en la base novena.
- El premio para cada uno de los tres ganadores se abonará tras la Resolución definitiva de aprobación de los ganadores.
- La aprobación y abono de la bolsa de viaje se realizaría tras la inscripción de la *startup* en una actividad o evento del marco de actuaciones de ICEX-INCIBE o tras la acreditación de su selección en el Programa Desafía correspondiente.

Una vez abonada la misma, quedará condicionada en todo caso a que en el plazo máximo de 2 meses desde la participación en el evento o programa correspondiente, la *startup* presente ante INCIBE memoria de aprovechamiento (con inclusión mínima de objetivos, actuaciones y resultados y con una extensión máxima de 4 páginas) junto con copia de los billetes de avión o tarjetas de embarque usados en el desplazamiento tal y como se establece en la base séptima, de no ser así se aplicará lo establecido en la base novena.

En caso de renuncia o abandono del programa una vez cobrado algún premio, o en el supuesto de falta de aprovechamiento del mismo por parte de los seleccionados en los términos previstos en las presentes bases, la Dirección General de INCIBE a propuesta de la Comisión de Seguimiento, exigirá la devolución de los fondos recibidos así como los intereses de demora devengados de acuerdo a lo establecido en la base novena.

INCIBE se reserva el derecho de no satisfacer aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

## TERCERA.- BENEFICIARIOS

---

El público objetivo de este programa está reservado a empresas de reciente constitución (*startups*) de base tecnológica y especializadas en ciberseguridad.

Las empresas participantes han de ser personas jurídicas microempresas o pymes<sup>1</sup>, sociedades constituidas legalmente en España, con una antigüedad máxima a fecha de presentación de solicitud **de cinco años desde la fecha de inscripción de la misma en el Registro Mercantil** y que no hayan distribuido beneficios ni hayan surgido de una operación de concentración. Las empresas deben hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Respecto a las propuestas y retos, las solicitudes o propuestas al programa de aceleración las constituyen empresas y *startups* que buscan desarrollar **negocio en el ámbito de la ciberseguridad, con productos o servicios innovadores (productos o servicios nuevos o sensiblemente mejorados) orientados al mercado.**

Si bien la convocatoria es amplia abarcando todo tipo de negocios vinculados a la ciberseguridad, el programa busca incentivar que los proyectos aborden determinados retos previamente identificados en el Anexo V. Las propuestas que estén en consonancia con los desafíos planteados por estos retos y los aborden de manera explícita serán valoradas con una mayor puntuación en el criterio «alineamiento», tal como se explica en la base sexta dentro del apartado «Criterios de selección y valoración».

No podrán obtener la condición de beneficiario de la ayuda aquellas empresas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Encontrarse incurso en alguna otra prohibición o inhabilitación para la obtención de ayudas públicas.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

---

<sup>1</sup> Para la calificación como Pyme, será de aplicación a estas bases la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas y Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión.

- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquier de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

Estos requisitos deben mantenerse durante todo el periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

## CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

---

### Normativa de aplicación y compatibilidad con otras ayudas

Las ayudas reguladas en las presentes bases se rigen por la legislación española y están sujetas a Derecho Privado.

Los premios contemplados en estas bases no constituyen ayuda estatal en los términos establecidos en el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dado que no falsean o amenazan con falsear la competencia, no suponen un beneficio para una empresa, y no favorecen a determinadas producciones o empresas en detrimento de otras.

Esta convocatoria admite la percepción de otras ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el importe de los premios que se regulan en estas bases.

Si los beneficiarios reciben otros fondos públicos destinados al proyecto presentado, deberán ponerlo en conocimiento de INCIBE tanto si ya fueron aprobados en el momento de presentación de las solicitudes, como si fueran aprobados posteriormente. En cualquier caso, la recepción de fondos adicionales podrá suponer las correspondientes minoraciones en el importe de los premios en metálico concedidos por INCIBE o su anulación.

Tal y como establece el artículo 11 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, INCIBE no está obligado a informar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de las ayudas objeto de la presente convocatoria al no estar sujeto a la notificación prevista en el art. 88 del Tratado CE.

La presente modalidad de ayudas se establece al amparo del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis*<sup>2</sup> (DO L 352, de 24 de diciembre de 2013) por lo que la empresa beneficiaria no podrá exceder el límite de 200.000 euros de ayudas percibidas en un periodo de tres años (importe total de ayudas de *mínimis* del ejercicio fiscal actual y los dos anteriores). A tal efecto la Pyme queda obligada a comunicar a las entidades organizadoras la obtención de cualquier ayuda de *mínimis* durante tres ejercicios fiscales.

La presentación de propuestas a este programa, supone la renuncia expresa a cualquier fuero y legislación que pudiera corresponderles, sometiéndose expresamente a la ley española y a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de León. Las decisiones adoptadas por los Jurados respecto de las actividades tienen carácter firme desde que se hagan públicas y no serán recurribles.

---

<sup>2</sup> Las ayudas de *mínimis* son aquellas que por su importe reducido no se considera que afecten a la competencia en ámbito comunitario y por ello están exentas de la obligación de notificación previa y a posteriori a la Comisión Europea conforme a lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión que exige de la notificación del art. 108.3 del Tratado UE.

## Órgano competente

En el marco de estas bases, la S.M.E Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P, S.A. (INCIBE), el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) ente adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo (ILDEFE) empresa pública del Ayuntamiento de León, actuarán como impulsores de esta iniciativa.

INCIBE será el organismo responsable de la gestión del programa de ayudas, garantizando la total transparencia de todo el proceso, aprobando la publicación de la convocatoria, y todos los acuerdos requeridos por ley hasta la resolución definitiva del procedimiento. También será el órgano responsable del seguimiento y pago de las ayudas y de los procedimientos de reintegro a que hubiera lugar.

### Dirección General de INCIBE

Cuantas resoluciones se estimen necesarias para la consecución del programa de aceleración se llevarán a cabo por la Dirección General de INCIBE, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

### La Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento se constituirá con la publicación de estas bases, su funcionamiento se determinará por las partes en la primera reunión de común acuerdo conforme a las normas de funcionamiento de los órganos colegiados (LRJSP 40/2015) y estará compuesta por tres miembros

- En representación de INCIBE: el Responsable de Industria o persona en quien delegue
- En representación de ICE: la Directora del Departamento de Innovación y Emprendimiento o persona en quien delegue
- En representación de ILDEFE: el Director Gerente del ILDEFE o persona en quien delegue.

Será la encargada de:

- Realizar el seguimiento del programa de ayudas velando por el cumplimiento de los plazos y requisitos de ejecución.
- Elevar el acta-propuesta de la lista de admitidos y excluidos definitivos, clasificación de finalistas y reservas, clasificación final de proyectos y concesión de premios, a la Dirección General de INCIBE, así como la propuesta de reintegros, o la propuesta de cualquier otra situación de hecho o de derecho que determine una resolución por parte de la Dirección General de INCIBE.

### El Comité Evaluador o Jurado

El Comité Evaluador o Jurado, estará integrado por personal experto en los ámbitos relacionados con este certamen y tendrá una representación de instituciones, inversores, empresas tractoras, *startups*, organismos públicos promotores u otros colaboradores en base a la siguiente distribución:

- 3 representantes institucionales. Cada una de las tres instituciones colaboradoras contará con un representante que podrá delegar su representación en los otros representantes institucionales.
- 2 expertos independientes designados por INCIBE a propuesta de la Comisión de Seguimiento

Será el encargado de evaluar y proponer a la Comisión de Seguimiento tanto a los 10 finalistas como a los 3 ganadores. Seguirá los criterios de selección establecidos en la base sexta.

Las puntuaciones otorgadas por los miembros del Comité Evaluador tendrán idéntico peso y ponderación, no obstante el representante institucional de INCIBE asumirá el rol de presidente del Comité Evaluador y su voto de calidad determinará el resultado de las votaciones en caso de empate.

## Confidencialidad

INCIBE garantiza la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria, especialmente los de carácter personal y de carácter técnico de los productos, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en la convocatoria.

Se considerará información confidencial cualquier información, con especial atención a los temas relacionados con la tecnología, productos, procedimientos, procesos o *know-how* de los participantes en la convocatoria. La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de los eventos, sin perjuicio de la obligación de INCIBE de garantizar una adecuada publicidad de las ayudas.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información propia que sea divulgada por los solicitantes, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o que deba hacerse pública conforme a la presente convocatoria.

Asimismo los participantes en el Programa de Aceleración Internacional *Cybersecurity Ventures* se comprometen a garantizar la confidencialidad sobre toda la información obtenida a lo largo de del programa.

## Protección de datos de carácter personal

Todas las partes participantes de la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Los datos de carácter personal recabados con ocasión de la presente convocatoria de ayudas serán tratados por INCIBE conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos). No se cederán datos a terceros, salvo al encargado de tratamiento de INCIBE que es el contratista del expediente 026/20 que presta servicios de apoyo a la gestión de este programa de ayudas y durante la vigencia del programa, o salvo obligación legal y, no se transferirán a terceros países. Los datos de carácter personal serán conservados durante 6 años, debido a la obligación legal de conservar la documentación durante este período de tiempo, mientras las personas afectadas no se opongan a ello.



Los candidatos autorizan a que los datos obtenidos a partir de su participación en el Programa se utilicen con la finalidad de realizar el proceso de inscripción, participación, valoración de las propuestas y en caso de resultar seleccionados, en el desarrollo del programa de aceleración y comunicación pública de su selección y de su intervención en el Programa.

Además el participante también puede consentir que INCIBE utilice dichos datos para informarle sobre productos, servicios y actividades promovidas por INCIBE para la mejora de la ciberseguridad, incluida la red Alumni, o sobre eventos relacionados con el emprendimiento.

Se podrá llevar a cabo el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión o, en su caso, Oposición, mediante comunicación por escrito y con la referencia "Protección de Datos", a la sede de INCIBE, sita en Avda. José Aguado nº 41, 24005 León (España) o por correo electrónico a nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la dirección [dpd@incibe.es](mailto:dpd@incibe.es) Asimismo, las personas tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### Publicidad y comunicaciones

La información general del programa y las presentes Bases junto con sus anexos serán publicadas en el perfil del contratante de la *web* de INCIBE así como todas las actas y resoluciones emitidas a lo largo del programa.

Todas las notificaciones que se deban realizar en el marco del programa serán realizadas mediante correo electrónico de manera individualizada, haciendo uso de los datos aportados por los solicitantes en el proceso de solicitud, por lo que los solicitantes deberán tener actualizado el *e-mail* de contacto a efectos de notificaciones. La persona de contacto, que puede coincidir o no con el representante legal, lo será a todos los efectos.

Para cualquier aclaración y reclamación sobre el programa pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [ventures@incibe.es](mailto:ventures@incibe.es)

### Propiedad intelectual

El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar las marcas y logos de INCIBE sin su autorización.

La organización no reclama propiedad alguna sobre la información aportada por el participante o cualquier propiedad intelectual que pueda contener. El participante no cede a los organizadores derechos a ninguna patente o propuesta de patente relacionada con la información, tecnología, datos, etc., descritos en la propuesta de participación.

Los aspectos publicables de los proyectos seleccionados (resumen del proyecto), podrán ser objeto de divulgación por INCIBE, en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, y tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico, como en Internet.

### Cesión de derechos de imagen

Los participantes mediante la aceptación de estas bases, ceden en exclusiva y de forma gratuita a INCIBE, el uso de su imagen personal que pudiera ser captada durante su participación en el Programa, sin limitación ni restricción de ninguna clase. En particular, los finalistas y los ganadores



autorizan de forma irrevocable y gratuita a INCIBE para hacer uso de su imagen y/o sus nombres en cualquier aviso o comunicación que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual, en todo el mundo y durante todo el tiempo permitido legalmente, así como para la emisión vía *streaming* de las grabaciones efectuadas de los *pitches* realizados durante del *Demo Day*, y se comprometen a suscribir cualesquiera documentos o autorizaciones que pudieran ser necesarios para el uso de dicha imagen y/o nombre.

## Responsabilidad

La organización no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que los participantes pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus candidaturas.

Adicionalmente, no alcanzará responsabilidad alguna a la entidad concedente del Premio en el supuesto de que la idea cuya explotación se propone o cualquiera de los documentos presentados por el participante vulnere de algún modo los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.

## QUINTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

---

### Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación

Los candidatos deberán presentar su propuesta desde el día de la publicación de la presente convocatoria hasta el cierre de la misma el 1 de marzo de 2021 a las 23:59 (CET). No se admitirán solicitudes que se reciban fuera de este plazo, siendo excluidas del Programa. INCIBE se reserva la facultad de ampliar el citado plazo si se estimase conveniente.

A la recepción de la documentación se enviará un correo electrónico al solicitante confirmando la misma.

Las empresas podrán presentar la solicitud así como la documentación requerida a lo largo de programa a través de los siguientes medios:

- **Por correo electrónico** en la dirección [ventures@incibe.es](mailto:ventures@incibe.es)

En este caso, los Anexos I, II, III y IV incorporados al final de estas bases, deberán estar firmados digitalmente por el representante legal de la empresa mediante certificado electrónico reconocido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica<sup>3</sup> (FNMT, etc.).

Para la validación de la firma, INCIBE utilizará la plataforma gubernamental VALIDE, lo que permitirá comprobar la identidad del firmante, la integridad del documento firmado y la validez temporal del certificado utilizado.

- **Por correo certificado** físicamente a la atención de *Cybersecurity Ventures* a la siguiente dirección:

Avenida José Aguado 41. Edificio INCIBE. 24005, León (España)

En este caso, los Anexos I, II, III y IV de estas bases han de contar con firma manuscrita del representante legal de la empresa.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se habilitará a través de *email*, un mecanismo de consulta relativo al proceso de solicitud. Las consultas podrán ser enviadas a la dirección de correo electrónico [ventures@incibe.es](mailto:ventures@incibe.es). Posteriormente las empresas seleccionadas podrán realizar consultas a esa misma dirección.

---

<sup>3</sup>La firma se puede realizar mediante Certificado electrónico de representante de persona jurídica, o mediante Certificado electrónico de ciudadano o DNle de la persona física representante de la persona jurídica

Para la solicitud de certificado de representante de persona jurídica se puede acudir a la sede electrónica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>

Para la solicitud de certificado de persona física se puede acudir a la sede electrónica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

## Contenido de la solicitud: propuestas y documentación administrativa

Cada empresa participante puede presentar solo una propuesta. En caso de existir múltiples propuestas, sólo se tomará en consideración la última recibida por cualesquiera de los medios habilitados.

La **solicitud de participación (Anexo I)** deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Anexo II Memoria descriptiva del proyecto
- Anexo III Interés en el programa de aceleración
- Anexo IV Declaración responsable
- Copia de la Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (CIF).
- Fotocopia del DNI del representante.

## Solicitud de subsanación y aclaraciones

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez examinada la documentación aportada y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, se publicará el acta correspondiente en el perfil del contratante de la *web* de INCIBE que contendrá:

- El listado provisional de excluidos: bien por haberse recibido su solicitud fuera de plazo o a través de canales no autorizados, o bien por no cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- El Listado provisional de admitidos: diferenciándose
  - Los admitidos que han presentado toda la documentación y cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
  - Los admitidos que han de subsanar la documentación presentada por haberla presentado incompleta o con otros defectos, con indicación expresa de la documentación pendiente de aportar o aclaraciones a realizar por cada uno de ellos.

Asimismo, se notificará individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes, la propuesta de exclusión o admisión y en su caso la documentación que hayan de subsanar.

Los admitidos que deban subsanar documentación dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** desde dicha notificación individual. En caso de no subsanarse en tiempo y forma serán excluidos del Programa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Comisión de Seguimiento analizará la documentación recibida. Se verificará que han presentado toda la documentación y que cumplen los requisitos establecidos en las presentes bases, con especial referencia a los requisitos de los beneficiarios de la base tercera. La Comisión de Seguimiento elevará acta-propuesta a la Dirección General de INCIBE quien emitirá resolución sobre la admisión y exclusión definitiva de los solicitantes que será enviada al Comité Evaluador a los efectos de clasificar y de seleccionar a los participantes en el Programa.

## SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y CONCESIÓN DE PREMIOS

---

### Proceso de Selección. Evaluación técnica de las solicitudes

Todas las propuestas presentadas y admitidas al programa, contenidas en los Anexos II y III de las solicitudes, serán evaluadas y puntuadas por el Comité Evaluador o Jurado conforme a los criterios que se indican en el siguiente apartado.

Todo el proceso de evaluación de las propuestas presentadas y admitidas se regirá por los siguientes principios:

- **Independencia.** La evaluación se realiza de manera imparcial teniendo sólo en cuenta los méritos de los proyectos presentados, independientemente del origen o identidad de los solicitantes. En caso de conflicto de interés el evaluador debe abstenerse de evaluar ese proyecto.
- **Confidencialidad.** Los evaluadores se mantendrán anónimos (su identidad es desconocida para los solicitantes) y firmarán una declaración de confidencialidad con el compromiso de no revelar a ningún tercero ningún detalle de la propuesta ni durante la evaluación ni posteriormente.
- **Equidad.** Cada propuesta es evaluada por al menos dos evaluadores diferentes.

Conforme a la valoración y puntuación realizada por el Comité Evaluador o Jurado de todos los proyectos admitidos, se elaborará un listado de clasificación por orden descendente. En esta primera fase se realizará una selección de los 10 proyectos mejor valorados, que serán los finalistas para participar en el programa y de 5 reservas, que serán los 5 siguientes en puntuación.

Posteriormente tras la finalización del programa de aceleración, los 10 proyectos finalistas que hayan superado el programa, deberán realizar el *pitch* final o presentación en el *Demo Day*, donde el Comité de Evaluación o Jurado procederá a una nueva valoración que elevará a la Comisión de Seguimiento para la selección de los 3 ganadores.

Todo el proceso de selección será tutelado por la Comisión de Seguimiento.

### Selección de los 10 participantes y 5 reservas que participarán en el Programa de Aceleración de *Cybersecurity Ventures*

El Comité Evaluador o Jurado valorará todas las propuestas presentadas y admitidas, y elaborará un listado por orden descendente de puntuación que propondrá a la Comisión de Seguimiento. Esta propuesta recogerá los 10 primeros clasificados para su participación en el Programa de Aceleración Internacional de *Cybersecurity Ventures*, así como a las 5 empresas siguientes por orden de puntuación como reservas.

Para un mejor conocimiento de las propuestas que facilite la selección, INCIBE podrá requerir la realización de una entrevista y/o *pitch* en la que estarán presentes los miembros del Comité Evaluador. La no realización de la entrevista y/o *pitch* determinará la exclusión del programa.

En su caso, la sesión de entrevista personal y/o *pitch* presencial se celebrará en el lugar que INCIBE determine a tal efecto.

La clasificación del Comité Evaluador será validada por la Comisión de Seguimiento quien elevará acta-propuesta a la Dirección General de INCIBE para que dicte resolución de la clasificación definitiva.

Una vez obtenida la valoración y propuesta de clasificación del Comité Evaluador y con carácter previo a la resolución de clasificación definitiva emitida por la Dirección General, cada uno de los 10 clasificados deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre de la empresa emitido por la entidad bancaria y correspondiente a la cuenta en la que se quiera recibir el pago del premio.
- Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración tributaria<sup>4</sup> acreditando que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones (positivo) o en caso de no haber iniciado la actividad, de que no consta declaración censal de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social<sup>5</sup> acreditando que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones o de que no figura inscrita como empresario.
- Copia simple notarial o compulsa notarial de la escritura de constitución y de apoderamiento.
- Copia de las cuentas anuales del último ejercicio depositadas en el Registro Mercantil únicamente en el caso de estar obligados a su depósito.

Se notificará individualmente por correo electrónico a cada uno de los 10 proyectos propuestos en la clasificación inicial del Comité Evaluador, la necesidad de aportar dicha documentación a INCIBE en un plazo máximo de 7 días hábiles desde dicha notificación, bien mediante correo certificado a la dirección señalada en la base quinta o de forma presencial. Una vez transcurrido dicho plazo y analizada la documentación recibida, y en su caso abierto un plazo de subsanación de 3 días hábiles, la Comisión de Seguimiento elevará acta- propuesta de los 10 clasificados a la Dirección General de INCIBE para la emisión de la Resolución de Clasificación definitiva. En el caso de que no se aportará dicha documentación, de que la aportada no fuera la solicitada o se detectará mediante ella el incumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera, se excluirá a dicho proyecto del programa siendo sustituido por el siguiente proyecto por estricto orden de clasificación.

### Selección de los 3 ganadores

Una vez que las empresas han recibido la formación y *mentoring* y realizado el resto de actividades del Programa de Aceleración *Internacional Cybersecurity Ventures (networking etc.)*, deberán demostrar su aprovechamiento en el *Demo Day*.

El *Demo Day* será el evento final que cierra el Programa de Aceleración *Internacional Cybersecurity Ventures* y en él se llevará a cabo la selección de los tres ganadores entre los 10 proyectos ya

<sup>4</sup> Se puede solicitar a través de internet, de forma presencial mediante cita previa (se deberá presentar en la AEAT fotocopia del DNI del representante y la escritura de apoderamiento) o mediante colaborador social apoderado para realizar este trámite (gestorías etc).

La solicitud a través de internet se realizará mediante certificado electrónico de representante de persona jurídica en la sede electrónica de la agencia tributaria <https://www.agenciatributaria.gob.es/> dentro de certificaciones, en situación tributaria.

<sup>5</sup> Se puede solicitar a través de internet en la Sede Electrónica de la Seguridad Social <https://sede.seg-social.gob.es/> cuando se cuente con número de código de cuenta de cotización (CCCC) asignado y mediante certificado electrónico de representante de persona jurídica, dentro del apartado de empresas, en Informes y certificados, también se puede solicitar por medio del Sistema RED.

acelerados. Dicha selección se llevará a cabo por el Comité Evaluador o Jurado tras la realización de un *pitch* por parte de las 10 empresas participantes en el programa. La no realización de dicho *pitch* determinará su exclusión en la clasificación final tal y como se establece en la base séptima así como la devolución de los importes abonados previamente por INCIBE tal y como se establece en la base novena.

La clasificación del Comité Evaluador una vez validada por la por la Comisión de Seguimiento, será elevada a la Dirección General de INCIBE para que dicte resolución de la clasificación final de proyectos y concesión de premios.

### Bolsa de Viaje

El derecho a la bolsa de viaje se reconocerá automáticamente a los tres ganadores.

“Tabla resumen de los hitos más importantes del proceso de selección”

Hito	Método
Inicio registro y recepción de propuestas	Vía email / correo certificado
Fin de registro y recepción de propuestas	Vía email / correo certificado
Periodo de subsanación	3 días hábiles
Selección 10 finalistas y 5 reservas	Presencial
Presentación de documentación original	7 días hábiles
Periodo de subsanación	3 días hábiles
Fase de aceleración: Formación, Mentorización y <i>Networking</i>	Presencial / <i>online</i>
Selección 3 ganadores ( <i>Demo Day</i> )	Presencial

### Criterios de selección y valoración

#### Selección de los 10 participantes y 5 reservas del programa de aceleración de *Cybersecurity Ventures*

El Comité Evaluador o Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Motivaciones (peso = 30%). Se analiza mediante el Anexo III
- Impacto del proyecto (peso = 25%). Se analiza mediante el Anexo II
- Madurez del proyecto (peso = 25%). Se analiza mediante el Anexo II
- Alineación con los retos planteados (peso = 20%). Se analiza mediante el Anexo III y V.

Cada criterio se evaluará con una puntuación de 0 a 5 de acuerdo a la siguiente escala:

- “0” No abordado: La propuesta no aborda el criterio o no se puede juzgar debido a la falta de información o información incompleta.
- “1” Muy pobre: El criterio se aborda de manera superficial o inadecuada, o hay serias debilidades inherentes.

- “2” Pobre: Aunque la propuesta aborda el criterio, hay algunas debilidades significativas.
- “3” Suficiente: La propuesta aborda suficientemente el criterio, aunque pueden existir amplios márgenes de mejora.
- “4” Muy bien: La propuesta aborda muy bien el criterio, aunque todavía son posibles algunas mejoras.
- “5” Excelente: La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier deficiencia es menor.

A partir del promedio de las puntuaciones de los evaluadores, se elaborará una clasificación de todas las propuestas.

En caso de empate, se tendrán en cuenta los valores obtenidos en los criterios individuales, priorizando en base a las puntuaciones obtenidas en los criterios de evaluación de acuerdo al siguiente orden: 1-Motivaciones, 2-Impacto, 3-Madurez y 4-Alineación.

“Tabla de elementos a puntuar en cada criterio”

Criterio	Elementos que se tienen en cuenta para la valoración del criterio	Peso y umbral mínimo
Madurez del proyecto	<p><i>Mercado:</i> Identificado, validado y dimensionado. Canales de comercialización identificados</p> <p><i>Tecnología:</i> Desarrollada, validada, eficacia demostrada.</p> <p><i>Rentabilidad:</i> Demostrada, avalada con evidencias. Socios identificados.</p> <p><i>Ventaja competitiva:</i> Soportada en evidencias (patentes, protección, etc.).</p> <p><i>Equipo:</i> Identificado, comprometido y completo.</p>	25%
Impacto del proyecto	<p><i>Mercado:</i> Grande y creciente, disruptivo, mercado global, canales internacionales.</p> <p><i>Tecnología:</i> Rupturista, innovadora.</p> <p><i>Rentabilidad:</i> Creciente, exponencial.</p> <p><i>Ventaja competitiva:</i> Diferenciación contundente respecto de competidores. Ventana de oportunidad sostenida en el tiempo.</p> <p><i>Equipo:</i> capacitado, multidisciplinar, internacional, atractivo.</p>	25%
Motivaciones	Motivaciones del equipo promotor para su participación en el programa de aceleración. ¿De qué manera piensan aprovechar el programa? ¿Por qué creen que su proyecto debe ser apoyado?	30%
Alineación con los retos planteados	Valoración de la medida en la cual el proyecto aborda a alguno de los retos planteados en la convocatoria (ya sean estratégicos o específicos de empresas)	20%

## Selección de los 3 ganadores

El Comité Evaluador o Jurado para la selección final de los 3 ganadores tendrá en cuenta:

- La memoria final, aprovechamiento y evolución del proyecto durante todo el programa de aceleración con un peso del 50%.
- La presentación final en el *Demo Day* con un peso del 50%.

El Comité Evaluador o Jurado aplicará a la presentación los siguientes criterios de evaluación:

- Innovación y ventaja competitiva de la solución (peso = 10%)
- Identificación de nicho de mercado (peso = 10%)
- Modelo de negocio y proyecciones (peso = 10%).
- Tracción actual y plan a corto plazo (peso = 10%).
- Adecuación del equipo a la consecución de los hitos (peso=10%)

Cada criterio se evaluará con una puntuación de 0 a 5 de acuerdo a la siguiente escala:

- “0” No abordado: La propuesta no aborda el criterio o no se puede juzgar debido a la falta de información o información incompleta.
- “1” Muy pobre: El criterio se aborda de manera superficial o inadecuada, o hay serias debilidades inherentes.
- “2” Pobre: Aunque la propuesta aborda el criterio, hay algunas debilidades significativas.
- “3” Suficiente: La propuesta aborda suficientemente el criterio, aunque pueden existir amplios márgenes de mejora.
- “4” Muy bien: La propuesta aborda muy bien el criterio, aunque todavía son posibles algunas mejoras.
- “5” Excelente: La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier deficiencia es menor.

A partir del promedio de las puntuaciones de los evaluadores, se elaborará un a clasificación de todas las propuestas.

En caso de empate, se acudiría al voto de calidad del representante institucional de INCIBE.

## Concesión de los premios

El procedimiento de selección y concesión de premios será el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

### 1ª Fase: Selección de los 10 proyectos que participarán en el Programa de aceleración:

La Dirección General dictará la resolución de aprobación de la clasificación definitiva de los 10 participantes en el programa y propuesta de abono de 6.000 € a cada seleccionado, en el plazo máximo de 3 meses desde la publicación de la convocatoria.



Con carácter previo se verificará que toda la documentación requerida a los 10 finalistas es correcta y que se encuentran al corriente con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

La resolución además de la clasificación de los 10 finalistas participantes en el programa y de los 5 reservas contendrá la relación ordenada de todas las solicitudes admitidas por cumplir los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en las presentes bases, con indicación expresa de la puntuación otorgada a cada uno de ellas en función de los criterios de valoración establecidos en el presente apartado. Asimismo incluirá las solicitudes desestimadas por incumplimiento de dichos requisitos.

Tras las resolución y posteriormente a la definición de la hoja de ruta conforme a lo establecido en la base segunda, cada una de las 10 empresas participantes recibirá 6.000€.

### **2ª Fase: Finalización del programa de aceleración y selección de los tres mejores proyectos**

La Dirección General dictará la resolución definitiva de aprobación de los tres ganadores, clasificación final de los participantes y propuesta de abono de los 3 primeros premios, en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución de clasificación definitiva de los 10 proyectos finalistas participantes en el programa.

Con carácter previo a esta Resolución se verificará que los 3 primeros clasificados se encuentran al corriente con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social<sup>6</sup>

Tras la resolución, los tres ganadores recibirán el importe establecido en la base segunda en función de su clasificación.

### **3ª Fase: Concesión de la bolsa de viaje**

En el plazo máximo de 15 días hábiles desde la acreditación por parte de la *startup* con derecho a bolsa de viaje, de su inscripción o selección en la actividad, evento o programa correspondiente, la Dirección General de INCIBE dictará resolución de aprobación y abono de la bolsa de viaje conforme a lo establecido en la base segunda.

Con carácter previo a esta Resolución se verificará que el beneficiario se encuentra al corriente con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

---

<sup>6</sup> Solo en el caso de que los Certificados de la AEAT y Seguridad Social aportados anteriormente se encuentren caducados

## SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

---

La participación en el programa supone la aceptación íntegra e incondicional de estas bases, sin salvedades ni condicionantes. Esto se atestiguará mediante declaración jurada (Anexo IV) incluida como parte de la solicitud que deberá estar firmada por el representante legal de la empresa.

La aceptación de las presentes bases conlleva para los beneficiarios de los premios las siguientes obligaciones:

- Cumplir y acreditar todos los requisitos necesarios para el acceso a los premios.
- Cumplir las condiciones generales establecidas en las presentes bases reguladoras y las específicas recogidas en las correspondientes resoluciones de concesión.
- Definición con el mentor de la hoja de ruta individualizada.
- Realizar las actividades del programa de aceleración: participación en las sesiones de formación, *mentoring* y *networking*.
- Participación mínima en el 90% de las horas de formación por empresa de acuerdo a lo establecido en la base primera y en la realización del trabajo necesario para cumplir con los hitos marcados en el plan de aceleración contenido en la hoja de ruta individualizada.
- Asistencia al *Demo Day* y realización del *pitch* final.
- Comunicar sin demora y, en todo caso, con anterioridad al empleo de los fondos recibidos, la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad.
- Justificar la realización del Programa y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión del premio, mediante los documentos requeridos en las presentes bases así como participar en las condiciones exigidas.
- Tras la participación en el evento o programa para el que se haya hecho entrega de bolsa de viaje y en el plazo máximo de dos meses desde su finalización, se deberá presentar ante INCIBE memoria de aprovechamiento de la participación en el mismo (con inclusión mínima de objetivos, actuaciones y resultados y con una extensión máxima de 4 páginas) junto con copia de los billetes de avión o tarjetas de embarque usados en el desplazamiento y por cualquiera de los medios establecidos en la base quinta.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a realizar por parte de INCIBE o persona física o jurídica que éste designe, así como a las de control financiero establecidas en la legislación vigente. Asimismo, la entidad se obliga a facilitar cuanta información se le exija con esta misma finalidad por parte del órgano concedente o persona física o jurídica que éste designe.
- Hallarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Garantizar la confidencialidad sobre toda la información obtenida a lo largo de del programa de aceleración de *Cybersecurity Ventures*.

La falta de cumplimiento de alguno o de todos estos compromisos dará lugar:

- A la exclusión de la *Startup* del programa de aceleración, no pudiendo acceder al resto de actividades ni ser merecedor de los premios previstos. La exclusión será propuesta por la Comisión de Seguimiento del programa de aceleración y podría conllevar la sustitución o integración de otro proyecto en el programa de aceleración que se realizaría por estricto orden y en base a la clasificación resultante del proceso de selección. En función de la fase en la que se encuentre el programa, la Comisión de Seguimiento valorará si procede o no

esta sustitución atendiendo a que el nuevo proyecto pueda completar el programa de aceleración con los requisitos establecidos en las presentes bases.

- En caso de haberse percibido un premio o bolsa de viaje, a la devolución de los importes recibidos conforme a lo establecido en la base novena.

La Comisión de Seguimiento elevará acta-propuesta de exclusión, sustitución y reintegros en su caso, a la Dirección General de INCIBE. La sustitución se hará por estricto orden de clasificación resultante del proceso de selección.

## **OCTAVA.- SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Los componentes de la Comisión de Seguimiento serán los encargados de realizar el seguimiento del programa de ayudas que velará por el cumplimiento de los plazos y requisitos de ejecución de las iniciativas. Esta comisión podrá solicitar la información que considere necesaria y podrá realizar cuantas comprobaciones, inspecciones y demás medidas de control estime oportunas para velar por la correcta aplicación de los recursos públicos y para verificar el correcto desarrollo y aplicación del presente programa, e incluso apoyarse en entidades externas para dicho seguimiento.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración General del Estado y el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del destino de las ayudas.

## NOVENA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases y demás normas aplicables, así como de las condiciones que en su caso se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar previo el oportuno procedimiento de reintegro y Resolución de la Directora General de INCIBE, a la obligación de devolver en todo o en parte, el premio percibido así como los intereses de demora correspondientes. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, y se aplicará desde la fecha en que conste en contabilidad la realización del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

INCIBE es una sociedad mercantil estatal que se rige por Derecho Privado, por lo que este procedimiento de reintegro se regirá por el ordenamiento jurídico privado, correspondiendo su conocimiento y resolución al orden jurisdiccional civil.

Excepcionalmente, el beneficiario podrá solicitar la modificación de las condiciones que motivaron la concesión del premio cuando circunstancias graves sobrevenidas, causas ajenas a su voluntad y no imputables al mismo o causas de fuerza mayor, le imposibiliten para el cumplimiento total de dichas condiciones. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la correspondiente justificación acreditativa sobre las circunstancias o causas que han dado lugar a ello.

INCIBE valorará las circunstancias expuestas y justificadas por el beneficiario y resolverá sobre su admisión. En ningún caso se autorizarán modificaciones que supongan una alteración sustancial del contenido y finalidad del premio o de los requisitos mínimos obligatorios, ni podrán implicar una modificación sustancial de las condiciones que se valoraron y determinaron su selección.

Las infracciones podrán ser calificadas como leves, graves o muy graves por parte de la Comisión de Seguimiento, correspondiendo a INCIBE la tramitación de los procedimientos de reintegro y su resolución.

“Tabla de posibles incumplimientos y reintegros”

Posibles incumplimientos	Porcentaje a reintegrar
Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención.	100%
Incumplimiento parcial de los fines para los que se otorgó la subvención.	Proporcional a los fines no cumplidos, con un mínimo del 40%.
Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas al beneficiario	Proporcional a las obligaciones no cumplidas.

Dichos criterios responden al principio de legalidad y proporcionalidad, y resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de reintegrar o en su caso percibir el beneficiario.

Los beneficiarios de los premios quedarán sometidos a las responsabilidades y a las posibles sanciones descritas en las presentes bases.

León, a 23 de octubre de 2020

DIRECTORA GENERAL DE LA S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P.,  
S.A. (INCIBE)

Fdo.: D<sup>a</sup> ROSA DÍAZ MOLES

## ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACCELERACIÓN INTERNACIONAL *CYBERSECURITY VENTURES*

<b>Datos de la Empresa solicitante</b>
<p>Escritura pública de constitución con número de protocolo ..... otorgada el ..... de ..... de .....por el Notario del Ilustre Colegio de ....., D/D<sup>a</sup> .....</p>
<p>Nombre de la empresa                      CIF                      Página <i>web</i>  <i>Email</i>                      Teléfono                      Domicilio Social                      Fecha de inscripción de la constitución en el Registro Mercantil:                      Fecha de inicio de la actividad                      Localidad/es donde se desarrolla o desarrollará la actividad                      Datos identificativos de los socios (Nombre y apellidos/Razón Social y DNI/NIF)</p>

<b>Datos del Representante de la Empresa</b>
<p><sup>7</sup>Escritura pública de apoderamiento con número de protocolo ..... otorgada el ..... de ..... de .....por el Notario del Ilustre Colegio de ....., D/D<sup>a</sup> .....</p>
<p>Nombre, Apellidos                      DNI                      Dirección                      Teléfono  <i>Email</i>                      Actuando en calidad de :</p>

<b>Datos de contacto a efectos de notificaciones</b>
<p>Nombre, Apellidos                      DNI                      Teléfono  <i>Email</i></p>

<sup>7</sup> A cumplimentar si hay escrituras de apoderamiento. Si los datos del apoderado o administrador único aparecen en la escritura de constitución detallada en el apartado anterior, no es necesaria su cumplimentación.

### Descripción de la actividad de la empresa

<sup>8</sup>Objeto social conforme a las escrituras de constitución o estatutos de la Sociedad:

Breve descripción de la actividad de la empresa e indicación de su epígrafe de IAE

### DOCUMENTACIÓN QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE SOLICITUD:

<input type="checkbox"/> Anexo II Memoria descriptiva del proyecto
<input type="checkbox"/> Anexo III Interés del programa de aceleración
<input type="checkbox"/> Anexo IV Declaración responsable
<input type="checkbox"/> Copia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (CIF)
<input type="checkbox"/> Copia del DNI del representante legal.

### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Le informamos que los datos personales que nos facilita son recabados por la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE) como responsable del tratamiento con el fin de llevar a cabo su participación en estas bases reguladoras. Asimismo, puede dar su autorización a su uso para informarle sobre eventos o iniciativas organizadas por INCIBE incluida la Red Alumni, o sobre eventos relacionados con el emprendimiento

Los datos que se recaban son los recogidos en este formulario de solicitud y serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), así como la normativa española vigente en la materia, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía

<sup>8</sup> Transcribir la literalidad del objeto social que recojan las escrituras de constitución y/o Estatutos de la Sociedad



de los derechos digitales y la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Los datos que se tratan son:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, NIF, teléfono de contacto y direcciones de correo electrónico.

INCIBE recoge exclusivamente la información personal en la medida necesaria para alcanzar un propósito específico. En este caso, gestionar su participación en la convocatoria de ayudas, informarle sobre futuros eventos o iniciativas organizadas por INCIBE incluida la Red Alumni, así como de eventos relacionados con el emprendimiento si ha dado su autorización expresa. La información no se utilizará para una finalidad incompatible con la descrita o autorizada.

Asimismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a INCIBE.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a INCIBE. No se tienen previstas cesiones internacionales de datos.

Los datos personales no se comunicarán a terceros, sin el previo consentimiento de los interesados, salvo al encargado de tratamiento de INCIBE que es el contratista del expediente 026/20 que presta servicios de apoyo a la gestión de este programa de ayudas.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en el presente programa; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán una vez resuelto el programa y, en su caso, entregados los premios correspondientes, siendo conservados exclusivamente:

- a. Durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones, a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.
- b. El correo electrónico y el teléfono se conservarán para informarle sobre futuros eventos o iniciativas organizados por INCIBE incluida la red Alumni, así como de eventos relacionados con el emprendimiento, si hubiera prestado su autorización expresa y durante el tiempo en que se mantenga dicha autorización.
- c. Los participantes en el programa y asistentes a los diferentes eventos que se celebren en el marco de este Programa, ceden en exclusiva y de forma gratuita a INCIBE el uso de su imagen personal, que pudiera ser captada durante su participación o asistencia a dichos eventos, sin limitación ni restricción de ninguna clase.
- d. Los ganadores de los premios regulados en estas bases, autorizan de forma irrevocable y gratuita a INCIBE para hacer uso de su imagen y/o sus nombres en cualquier aviso o comunicación que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual, en todo el mundo y durante todo el tiempo permitido legalmente y se comprometen a suscribir cualesquiera documentos o autorizaciones que pudieren ser necesarios para el uso de dicha imagen y/o nombre.

### ¿Qué derechos tiene sobre sus datos personales?

- **Derecho de acceso.** Puede preguntar a INCIBE si está tratando sus datos y de qué manera.

- **Derecho de rectificación.** Puede pedirnos que actualicemos sus datos personales si son incorrectos, y suprimirlos si así lo desea.
- **Derecho de limitación del tratamiento.** En este caso únicamente serán conservados por INCIBE para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- **Derecho de oposición.** Tras tu solicitud de oposición al tratamiento, INCIBE dejará de tratar los datos en la forma que indique, salvo que por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones se tengan que seguir tratando.
- **Derecho a la portabilidad de los datos.** En caso de que quiera que sus datos sean tratados por otra empresa, INCIBE le facilitará la portabilidad de sus datos al nuevo responsable cuando sea de aplicación de acuerdo con lo previsto en la normativa.
- **Derecho de supresión.** Puede solicitar que eliminemos sus datos cuando ya no sean necesarios para el tratamiento, retire su consentimiento, sea un tratamiento ilícito o haya una obligación legal de hacerlo. Analizaremos el supuesto y aplicaremos la ley.

Para el ejercicio de sus derechos puede dirigirse mediante carta a INCIBE Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a [dpd@incibe.es](mailto:dpd@incibe.es).

Si necesita más información sobre qué derechos tiene reconocidos en la Ley y cómo ejercerlos, le recomendamos dirigirse a la [Agencia Española de Protección de Datos](#), que es la autoridad de control en materia de protección de datos y la autoridad ante la que puede presentar una reclamación.

- Habiendo leído las bases de participación en el Programa de Aceleración Internacional *Cybersecurity Ventures* y la política de protección de datos que se reitera en el presente formulario: Acepto las bases de participación del Programa de Aceleración Internacional de *Cybersecurity Ventures*.**
- Declaro que se cumplen todos los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria del Programa de Aceleración Internacional "*Cybersecurity Ventures*" publicado en la *web* de INCIBE.**
- SOLICITO la participación en el Programa de Aceleración Internacional de *Cybersecurity Ventures* haciéndonos responsables de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la presente solicitud y en los documentos que se adjuntan a la misma.**
- Autorizo a ser informado de futuros eventos o iniciativas organizadas por INCIBE incluida la red Alumni<sup>9</sup>, así como de eventos relacionados con el emprendimiento, a través del correo electrónico o teléfono proporcionado.**

En ....., a ..... de .....de .....

Fdo.: .....

<sup>9</sup> La red Alumni reúne a las *startups* participantes en las distintas ediciones del Programa de Aceleración.

## ANEXO II. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Extensión máxima 5 páginas. Tamaño Fuente: 11pt

Se tratarán los siguientes aspectos desde dos puntos de vista: madurez e impacto.

Nombre y descripción del Proyecto que se presenta

Mercado
<p>¿Quiénes son los clientes potenciales?</p> <p>¿Cómo de grande es el mercado objetivo? Descríbalo de manera cualitativa y cuantitativa.</p> <p>¿Cómo se va a llegar a dicho mercado? ¿Qué canales de distribución serán utilizados?</p>

Tecnología
<p>¿Cuán disruptiva es la tecnología empleada por la empresa?</p> <p>¿Posee la empresa la propiedad de dicha tecnología?</p> <p>¿Tiene la empresa previsto el desarrollo de mejoras en su tecnología o nuevos desarrollos en los próximos meses?</p> <p>¿Es la tecnología la base de su ventaja competitiva?</p>

<p><b>Rentabilidad</b></p> <p>Explique cómo su proyecto será sostenible y producirá beneficios (ingresos mayores que los gastos). Explique la estructura de costes e ingresos (de donde vienen).</p>
--

<p><b>Ventaja competitiva</b></p> <p>¿En qué innova su proyecto que suponga una ventaja competitiva (por ejemplo procesos, patentes, experiencia o tecnología propietaria)?          ¿Quiénes son los competidores? ¿Cómo se posiciona su solución ante la del resto de competidores?</p>
---

<p><b>Equipo</b></p> <p>¿Quiénes son los miembros clave de su equipo? Identifique cada uno de ellos con nombre, apellidos y DNI aportando una breve descripción de su experiencia y su rol o contribución al proyecto. ¿Qué compromiso tienen con el proyecto?</p>
--

Firma del representante

En ....., a ..... de .....de .....

Fdo.: .....

## ANEXO III. INTERÉS EN EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN

Extensión máxima: 2 páginas. Tamaño Fuente: 11pt

<b>Motivación</b>
<p>Explicar las motivaciones de la empresa para la participación en el programa de aceleración. ¿Cuál es el plan de creación de valor en la empresa y de qué manera en programa de aceleración va a contribuir a ellos?</p>

<b>Alineación con los retos del programa de aceleración</b>
<p>Identificar el/los retos que aborda el proyecto empresarial. Explicar cómo responde la actividad de la empresa al reto seleccionado.</p>

Firma del representante

En ....., a ..... de .....de .....

Fdo.: .....

## ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, según poder otorgado ante el notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de protocolo \_\_\_\_\_

### DECLARA:

- Que se conoce y acepta lo establecido en las Bases y la Convocatoria del Programa de Aceleración Internacional “*Cybersecurity Ventures*” publicado en la *web* de INCIBE. [https://www.incibe.es/convocatorias/contratacion/procedimientos\\_en\\_vigor/](https://www.incibe.es/convocatorias/contratacion/procedimientos_en_vigor/)
- Que la información entregada es fidedigna y que la empresa es autor intelectual del proyecto que se presenta no habiéndose hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes, haciéndose responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a INCIBE ante cualquier posible reclamación.
- Que no se encuentran incursos en ninguna prohibición o inhabilitación para la obtención de ayudas públicas ni en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la empresa está constituida e inscrita en el Registro mercantil y que la antigüedad desde dicha inscripción a fecha de presentación de la solicitud, es igual o inferior a cinco años.
- Que la empresa tiene su domicilio social en España.
- Que la empresa no ha distribuido beneficios ni surgido de una operación de concentración.
- Que, en el caso de ser seleccionados, se comprometen a participar en las condiciones establecidas en las bases del Programa de Aceleración Internacional “*Cybersecurity Ventures*”
- Que informarán sobre cualquier cambio en los miembros del equipo en el momento en que se produzca.

## DECLARACIÓN DE PYME:

El solicitante declara que de acuerdo a las especificaciones incluidas en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 es una:

- Mediana empresa  
 Pequeña empresa  
 Micro Empresa

Nºtrabajadores	Volumen negocio	Balance general

## DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MÍNIMIS:

El solicitante declara:

- Que NO ha obtenido, ningún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas y/o comunitarias, sujetas al régimen de mínimos en los últimos tres años.  
 Que SI ha obtenido las siguientes ayudas de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias sujetas al régimen de mínimos en los últimos tres años<sup>10</sup>:

Organismo	Fecha de concesión	Objeto	Importe concedido

Firma del representante

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.:

<sup>10</sup> Deberán indicarse todas las ayudas obtenidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso. El importe máximo de las ayudas de mínimos concedidas es de 200.000€ en los últimos tres años.

## ANEXO V RETOS DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN

Se han identificado dos tipos de retos en ciberseguridad:

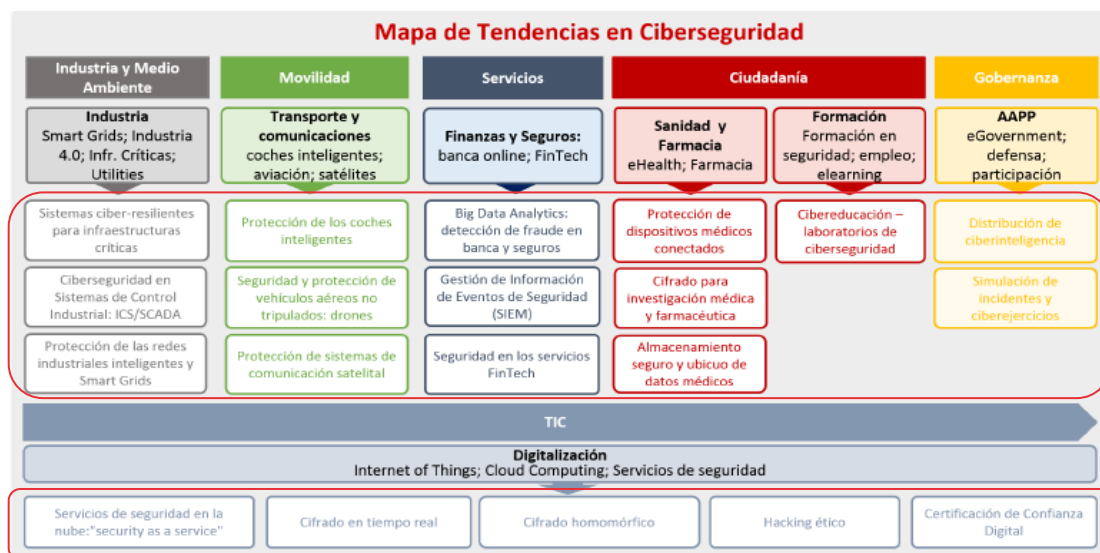
- Retos estratégicos
- Retos específicos de empresas

**Los retos estratégicos** identifican oportunidades de negocio desde una perspectiva «top-down». Para la definición de estos retos estratégicos se ha tomado como primera referencia el documento de «Tendencias en el Mercado de la ciberseguridad», publicado por INCIBE en Julio 2016. Estos retos se han enriquecido con aportaciones escogidas de otros documentos de estrategia publicados por entidades de referencia internacional como la *European Cyber Security Organization* (ECSO) o la agencia europea *European Union Agency for Network and Information Security* (ENISA).

Asimismo, se indican varios **retos específicos** de empresas, como desafíos actuales en el desarrollo e innovación de sus negocios. La integración de estos retos se sustenta en que constituyen una oportunidad específica de mercado para aquellos proponentes que los aborden a través de su participación en el programa de aceleración.

### RETOS ESTRATÉGICOS

La figura presenta los retos estratégicos en ciberseguridad correspondiéndose con las tendencias identificadas en el documento de “Tendencias en el Mercado de la ciberseguridad”. Se puede consultar una explicación más detallada de cada uno de los retos accediendo a dicho documento a través de la web de INCIBE ([www.incibe.es](http://www.incibe.es))



Teniendo en cuenta la cadena de valor de la ciberseguridad y su impacto en ciudadanos, empresas y Administraciones Públicas, se ha diseñado un mapa de tendencias de demanda en el que se identifican 22 tendencias globales en ciberseguridad catalogadas en torno a 6 sectores de actividad.

#### Sector Industrial y Medio Ambiente.

**Sistemas ciber-resilientes para Infraestructuras Críticas.** La destrucción o perturbación de infraestructuras estratégicas cuyo funcionamiento es indispensable tendría **graves consecuencias** sobre servicios esenciales, por lo que requieren de **sistemas diseñados** para



hacer frente a una crisis de seguridad sin que su actividad se vea afectada, incluyendo nuevos estándares, mecanismos, *frameworks* y *tool suites* que provean dicha seguridad automatizada.

**Ciberseguridad en Sistemas de Control Industrial: ICS/SCADA.** La complejidad de los sistemas ICS/SCADA radica principalmente en su **naturaleza multidisciplinar** y aplicable a multitud de sectores. Ello justifica la necesidad de implantar altos niveles de ciberseguridad en los sistemas SCADA, lo que incluye tanto la securización de sistemas legados ya desplegados como la creación de una nueva generación de redes y ecosistemas ciberseguros.

**Protección de las redes industriales inteligentes y Smart Grids.** La necesidad de protección de las redes de sensores industriales radica en **medidas de seguridad** que sin impactar en el nivel y calidad del servicio requeridos por las normativas y estándares de cada dominio de aplicación ofrezcan protocolos de autenticación, cifrado de conexiones M2M y eliminación de redundancias.

### Sector Transporte y Comunicaciones

**Protección de vehículos inteligentes.** La protección de vehículos inteligentes hace referencia a la seguridad de los **sistemas de control** de vehículos interconectados y de vehículos terrestres autónomos, así como de los **sistemas inteligentes de transporte** que interactúan con ellos por medio de redes de comunicaciones específicas. Estas redes deben estar protegidas contra **bloques de la señal**, ataques de denegación de servicio, privacidad del usuario y su localización precisa, así como la transmisión de datos falsos a los vehículos terrestres conectados y a sus conductores.

**Seguridad y protección de vehículos aéreos no tripulados: drones.** El desarrollo y uso de drones supone un gran reto para la seguridad. Desde el punto de vista de la ciberseguridad, estos dispositivos están expuestos a riesgos de **pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad** de los datos.

**Protección de sistemas de comunicación vía satélite.** Las Comunicaciones por Satélite juegan un papel vital en el sistema de telecomunicaciones global. Estos sistemas presentan distintas vulnerabilidades que podrían permitir a **atacantes remotos** inutilizar por completo los dispositivos. Entre los sistemas afectados se podrían encontrar múltiples **sistemas y servicios críticos**, como: servicios de emergencia, militares, aviones, barcos, sistemas industriales, etc.

### Sector Finanzas y Seguros

**Big Data Analytics: detección de fraude en banca y seguros.** El uso de *Big Data Analytics* en el sector bancario y de seguros, permite entre otras la detección y prevención del fraude en tiempo real, reduciendo los costes de monitorización e investigación de incidentes y por tanto reduciendo las pérdidas derivadas de actividades fraudulentas.

**Gestión de Información de Eventos de Seguridad (SIEM).** Se basa en la detección de amenazas y respuesta a incidentes de seguridad a través de la obtención en tiempo real de eventos de seguridad y su análisis histórico, a partir de una amplia variedad de fuentes de eventos y datos contextuales.

**Seguridad en los servicios *Fintech*.** La seguridad en servicios *Fintech* se basa en el desarrollo de nuevas soluciones de protección de sistemas o aplicaciones de pago online, sistemas de *m-commerce* o comercio móvil, *email/browser sandboxing*, dispositivos de tecnología NFC, lectores de tarjetas para móviles, etc., basadas en la **autenticación de usuario, confidencialidad** y soluciones de prevención de fraude.

## Sector Salud

**Protección de dispositivos médicos conectados.** Estos dispositivos pueden exponer a los pacientes y a las organizaciones de atención de la salud, a los riesgos de la seguridad y la protección. Todos estos dispositivos interconectados en una red necesitan asegurar la **confidencialidad, integridad y control** de los mismos, especialmente, en aquellos cuyo software no está personalizado para su uso.

**Cifrado para investigación médica y farmacéutica.** La tendencia de seguridad de datos médicos avanza hacia un **cifrado apto** para hacer coincidir las fuentes de información de múltiples centros médicos, que están **cifrados con claves diferentes**, sin descifrado de la información, salvaguardando la **confidencialidad** en la información de los pacientes.

**Almacenamiento seguro y ubicuo de datos médicos.** La sensibilidad de la información de los pacientes requiere no sólo de un sistema de almacenamiento cifrado, sino de un mecanismo de transferencia seguro, garantizando que la **ubicuidad de los datos personales y clínicos** de los pacientes no pone en peligro su confidencialidad.

## Sector Formación e Investigación

**Cibereducación – Laboratorios de seguridad.** La integración de la educación con la tecnología y la ciberseguridad converge en lo que se reconoce como cibereducación. Se trata de una **modalidad educativa** que formula la enseñanza a partir de diferentes competencias y disciplinas, tales como: interacción, retroalimentación, gamificación, simulación, etc. aplicadas a la formación en ciberseguridad. La cibereducación **podrá estar orientada tanto a profesionales como a empresas**, incluyendo además de la capacitación en ciberseguridad otros aspectos como la simulación de incidentes y ciberejercicios de seguridad, *cyber security challenges*, etc.

## Sector Gobierno y Defensa

**Distribución de ciberinteligencia.** Se trata de un modelo cooperativo basado en el intercambio de información entre organismos, públicos y privados, proveniente del **análisis de ciberamenazas** con el objetivo de mejorar y agilizar la detección y actuación ante las amenazas en ciberseguridad.

**Simulación de incidentes y ciberejercicios.** Los sistemas de simulación de escenarios e incidentes se basan en la utilización de **entornos de entrenamiento**, que ponen a prueba la capacidad tecnológica y de reacción de las herramientas y recursos de una organización. Los **ciberejercicios**, por su parte, permiten evaluar el estado de preparación de los participantes frente a **crisis de origen cibernético**.

**Gobierno abierto y participación ciudadana.** La participación ciudadana e incluso los modelos de gobernanza abierta requieren de nuevas tecnologías que permitan **garantizar y combinar anonimización y auditabilidad** de la participación o voto electrónico para garantizar la confidencialidad y confianza de la ciudadanía en sus resultados.

## Sector TIC

**Servicios de seguridad en la nube: “security as a service”.** Estos servicios son generalmente **modelos de outsourcing** de la administración de la seguridad, que se aprovechan de la escalabilidad del modelo de Cloud Computing permitiendo a las organizaciones dimensionar los esfuerzos a su capacidad actual.

**Cifrado en tiempo real.** Se trata de un mecanismo de **protección de la seguridad de los datos** en las transacciones electrónicas en el que los datos se cifran antes de ser almacenados y se descifran al descargarse, previamente a su utilización. Este tipo de cifrado permanece en segundo plano ante el usuario.

**Cifrado homomórfico.** Esta tendencia de cifrado permite que la información que se codifique pueda ser compartida con **terceras partes** y ser utilizada en cálculos y procesos computacionales, sin que los sistemas implicados puedan interpretar dicha información pero sí ofrecer un resultado no cifrado a esos cálculos y procesos.

**Criptografía cuántica.** La utilización de **principios de la mecánica cuántica** para el desarrollo de nuevos sistemas y protocolos criptográficos permitirá elevar exponencialmente la confidencialidad de la información y comunicaciones del futuro.

**Nuevas tecnologías innovadoras de Hacking ético.** Se basa en innovadores sistemas para la búsqueda de vulnerabilidades mediante la utilización de **pruebas de penetración o “pentest”** en las redes de una organización con el objetivo de prevenir posibles fallos de seguridad, mitigar el impacto provocado por cualquier incidente de seguridad, priorizar riesgos y verificar el cumplimiento normativo.

**Modelos innovadores de confianza digital.** Consiste en comprobar, materializar y dar visibilidad el **nivel de ciberseguridad** que implementa un proveedor en un servicio determinado, es decir, la emisión de **sellos de confianza digital** que valoran objetivamente las medidas de seguridad integradas por el proveedor de servicios.

**Plataformas avanzadas de detección de anomalías, gestión de Información de Eventos de Seguridad (SIEM) y detección/prevenición de intrusiones (IDS/IPS).** Se basa en la detección de amenazas y respuesta a incidentes de seguridad a través de la obtención en **tiempo real** de eventos de seguridad y su **análisis histórico**, a partir de una amplia variedad de fuentes de eventos y datos contextuales.

## RETOS ESPECÍFICOS

### Generación de mecanismos de impacto de concienciación en ciberseguridad

Plataforma que integre diferentes elementos que permitan evaluar el nivel de conciencia en términos de ciberseguridad de una organización, así como hacer un seguimiento de dicho nivel tras diversas acciones de concienciación.

La plataforma debería ser capaz de simular campañas, extremo a extremo, con los ataques más comunes enfocados hacia el usuario interno, como puede ser el *phishing* o malware, empleando técnicas y herramientas de ingeniería social y generando patrones de evasión contra los principales controles de seguridad con los que las compañías cuentan. Así mismo, debe medir la efectividad de dichas campañas, proponer modelos de concienciación basados en el resultado obtenido y establecer un modelo de seguimiento que mida la evolución en términos de concienciación de la organización a través de distintas oleadas/campañas.

### Nuevas herramientas, sistemas y servicios basados en la normativa PSD2

Herramientas o aplicaciones que permitan iniciar pagos, basadas en la normativa PSD2. Sistemas de autenticación que puedan cumplir con PSD2 para firmar transacciones.

### **Nuevos métodos de pago y *ticketing* basados en movilidad y/o geolocalización**

Nuevos servicios de pago y *ticketing*, en base a la ubicación del usuario, distancia recorrida, etc. considerando los requerimientos de seguridad en las transacciones y privacidad de los usuarios.

### **Protección y securización de Sistemas de Control Industrial (ICS) empleados en infraestructuras críticas del sector eléctrico**

Adaptación de técnicas y herramientas de ciberseguridad provenientes de sistemas IT sobre sistemas OT, definición de casos de pruebas específicos para estos equipos industriales y *pentesting* sobre equipos reales bajo un entorno de test.

### **Prevención de ataques DDos sobre los servidores DNS de las empresas con servicios abiertos al público**

Las empresas que tratan datos sensibles y ofrecen servicios públicos en Internet, están expuestas a ataques DoS (Denial of Service). Si bien se hace hincapié en la protección de las entradas de servicios de las aplicaciones, los servidores DNS también están expuestos y son un objetivo de dichos ataques.

### **Seguridad en *Internet of Things* (IoT)**

Medidas de seguridad para la securización de los dispositivos y las comunicaciones del Internet de las cosas (IoT): Soluciones perimetrales, mejora de los actuales estándares y protocolos, así como la creación de nuevos estándares específicos.

### **Copia cifrada de datos en la nube, manteniendo los datos críticos de los clientes a salvo de cualquier tipo de ataque / pérdida**

Mecanismo que permita realizar copias de datos en la nube, de forma asíncrona y utilizando métodos que aseguren la seguridad y autenticidad de la información. Se debe indicar los requisitos de comunicaciones, ancho de banda o velocidad de transferencia que aseguren que la información ha sido copiada/transferida correctamente y que la copia se mantiene inalterada. Los datos deben estar encriptados desde el origen y las claves de encriptado deben ser conocidas sólo por el Cliente final.

### **Robot de ciberseguridad, dando al CISO de las empresas información en tiempo real y de forma continuada de lo que está pasando en su *landscape* de TI**

Aplicación basada en Inteligencia Artificial que permita gestionar la información/eventos/logs generados por los diferentes sistemas de seguridad y puestos de trabajo, cuyo motor sea capaz de analizar y tomar decisiones de manera preventiva, generando, además, informes y estadísticas precisas sobre las vulnerabilidades detectadas en tiempo real y las acciones tomadas con carácter preventivo. La aplicación debería contar con:

Motor de lógica preventiva basada en IA

- Detectar ataques de forma temprana

- Lanzar acciones correctivas (i.e. cerrar puertos)

- Emitir informes de actividades de remediación